



MENTORA

GROWTH, S.L.

IMPLANTACIÓN DEL CANAL DE DENUNCIAS

Ley 2/2023 reguladora
de la protección de las
personas que informen
sobre infracciones
normativas y de lucha
contra la corrupción

CANAL DE DENUNCIAS



El Canal del Informante o Canal de Denuncias permite denunciar conductas o hechos irregulares que se estén produciendo en las organizaciones, de los que se tenga conocimiento. Así, con este Canal, se dispone de una herramienta de alerta temprana, para adoptar las medidas adecuadas para salvaguardar responsabilidades, y para proteger tanto el patrimonio como la reputación empresarial.

SUJETOS OBLIGADOS



Empresas obligadas a cumplir la Ley de Blanqueo de Capitales, como inmobiliarias.



Empresas dedicadas a productos o mercados financieros, como asesores fiscales.



Partidos políticos, los sindicatos, las organizaciones empresariales y las fundaciones.



Empresas que tienen implementado un Plan de Igualdad.



Empresas o entidades del ámbito deportivo, ocio o educativo cuando cuenten con la presencia de menores.

+249

Todas las empresas con más de 249 empleados (desde junio de 2023).

+49

Todas las empresas con más de 49 empleados (diciembre de 2023).

CANAL DE DENUNCIAS



CANAL DE DENUNCIAS

PREVENIR

DETECTAR

REACCIONAR

SERVICIOS

Implementamos en la Organización una HERRAMIENTA para vehicular las denuncias, cumpliendo con todas las exigencias de seguridad y de anonimato que exige la normativa.

CANAL INTERNO

Entrega al cliente del acceso al SOFTWARE, por el que recibir las denuncias, pudiendo realizar el seguimiento de las mismas y generar un libro de registro.

CANAL EXTERNO

Entrega al cliente del acceso al SOFTWARE, por el que recibir las denuncias, pudiendo realizar el seguimiento de las mismas y generar un libro de registro. Gestión, estudio y tramitación de las denuncias recibidas, desde la entrada hasta el cierre de las mismas.

1. CANAL

- Se inserta una dirección URL en la página Web de la Organización.
- El personal, cualquier cliente, proveedor y/o tercero puede conocer de la existencia del CANAL.
- En todo momento desde la Organización se puede hacer seguimiento del estado de las denuncias recibidas.

PASOS A SEGUIR



2. ANÓNIMO

- El informante denuncia un hecho, que podrá hacerlo de forma anónima o no.
- Al denunciar, si lo desea, podrá hacer un seguimiento de su denuncia.
- La Organización garantiza la total confidencialidad del denunciante.

4. SOLUCIÓN

- Se resuelve la denuncia mediante los protocolos y controles que sean necesarios.
- Se procura por parte de la Organización que no vuelva a suceder el posible ilícito.
- Se mantiene un libro de registro de las denuncias, desde el inicio hasta el cierre de la misma.

3. PASOS A SEGUIR

- Se lleva a cabo una evaluación preliminar y se remite acuse de recibo de la denuncia al denunciante en el plazo máximo de 7 días.
- Nuestros profesionales informan a la Organización el hecho denunciado.
- Con un plazo máximo de 3 meses se realiza la investigación interna correspondiente para el esclarecimiento de los hechos.



MENTORA

GROWTH, S.L.

Canal de Denuncias

➤ **Toda la información en nuestra página web**



➤ **Mejora la transparencia de tu organización**

Te ayudamos a implementar un **Canal de Denuncias interno** confidencial, seguro y eficaz en tu empresa u organización.

Establecemos las políticas, procedimientos y protocolos de gestión de las informaciones y denuncias.

Nuestro **Canal de Denuncias** es una herramienta segura que garantiza la confidencialidad, protección de datos y el secreto de las comunicaciones.

El **Canal de Denuncias** fomenta la transparencia en la organización y facilita a los órganos de dirección el conocimiento de cualquier irregularidad que pueda producirse.



#EQUIPOMENTORA



Web

www.mentora.es



Teléfonos

956 88 44 66 - 638 341 326



E-mail

info@mentora.es



Redes Sociales

[@menotraprotecciondedatos](https://twitter.com/menotraprotecciondedatos)



Dirección

C/Tarantos, 3.

San Fernando, 11100. Cádiz.